

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****DECRETO N° 886/GCABA/10**

NORMA DEROGADA - MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5, 7, 16 Y 17 DEL ANEXO I DEL DECRETO N° 684-10 - CONCURSOS - CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO - RÉGIMEN GERENCIAL

Buenos Aires, 02 de diciembre de 2010

**VISTO:**

La ley N° 471, el Decreto N° 684/09, el Decreto N° 490/10, el Decreto N° 500/10 y el Expediente N° 1444004/ MGEYA/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 34 de la Ley N° 471 dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará un Régimen Gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 684/09 se reglamentó el artículo antes mencionado donde se estableció que los Ministros y Secretarios del Jefe de Gobierno son la Autoridad Competente de los Concursos y los responsables de convocarlos;

Que, por Decreto N° 490/10 se encomendó a la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública la elaboración de una nómina de profesionales de diversas áreas con reconocido prestigio a los efectos de que los Ministros y Secretarios seleccionen a los miembros que integrarán el Comité de Selección previsto en el artículo 8° del Anexo del Decreto N° 684/09;

Que, por su parte, el Decreto N° 500/2010 creó la actual Secretaría de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda y transfirió la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la misma, modificando mediante la referida norma la denominación de la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública por la de Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos y efectuándose la correspondiente reasignación de funciones;

Que, asimismo, en atención a que la referida norma establece que entre otras atribuciones es la nueva Secretaría de Recursos Humanos quien tiene la responsabilidad de definir la política de recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; es que resulta entonces necesario efectuar algunas modificaciones al Régimen Gerencial previsto en el Decreto N° 684/GCBA/09;

Que, a tales efectos, es preciso que dicho organismo cuente con las atribuciones necesarias para convocar los Concursos a pedido de los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente, como así también, designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección de los distintos concursos que se convoquen;

Que, con el objeto de facilitar la inscripción de los distintos aspirantes a los Concursos del Régimen Gerencial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha diseñado una página web a tales efectos, por lo que resulta necesario modificar la normativa anterior incluyendo la nueva modalidad de inscripción;

Que, independientemente de las nuevas atribuciones otorgadas a la Secretaría de Recursos Humanos, es preciso que la selección de los candidatos de las distintas ternas elevadas, como así también, los nombramientos de los agentes que resulten ganadores de los referidos Concursos continúe a cargo de los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente de cada repartición;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias de acuerdo con los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

Artículo 1°.- Modificase el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 684/10 por la siguiente redacción: "Artículo 5°.- El Secretario de Recursos Humanos a pedido de los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente, convocará los referidos concursos y designará a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección de los mismos".

Artículo 2°.- Modificase el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 684/10 por la siguiente redacción: "Artículo 7° La convocatoria a concurso público y abierto deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante dos (2) días y con una antelación no inferior a diez (10) días corridos a la fecha de cierre de las inscripciones, a fin de que los aspirantes a dichos cargos se inscriban a través de la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 3°.- Modificase el artículo 16° del Anexo I del Decreto N° 684/10 por la siguiente redacción: "Artículo 16.- Ratificada o rectificada la terna final, el Comité de Selección remitirá su informe con todos sus antecedentes a la máxima autoridad de la repartición que hubiese solicitado la convocatoria del cargo a cubrir, a fin de que disponga el respectivo nombramiento".

Artículo 4°.- Modificase el artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 684/10 por la siguiente redacción: "Artículo 17.- Los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, serán los encargados de seleccionar el candidato, entre los distintos integrantes de la terna elevada.

En el supuesto que no hubiere calificado ningún postulante, o los funcionarios referidos en el párrafo anterior así lo dispusieran, se declarará desierto el llamado y se realizará una nueva convocatoria dentro del plazo de sesenta (60) días

corridos. Si así no lo hiciere el concurso será dado de baja y la posición quedará vacante hasta tanto se disponga la convocatoria de un nuevo concurso en los términos establecidos en el presente reglamento”.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o nivel equivalente. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

**6 relaciones definidas:**

REGLAMENTA	LEY N° 471/00	Decreto N° 886-10 modifica anexos del Decreto N° 684-09, reglamentando el art. 34 de la Ley N° 471- Régimen Gerencial
INTEGRADA POR	RESOLUCIÓN N° 4/GCABA/SECRH/11	CONCURSO PÚBLICO ABIERTO SELECCION DE RESPONSABLE AL CARGO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LOGÍSTICA ELECTORAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
	RESOLUCIÓN N° 139/GCABA/SECRH/11	La Resolución N° 139-SECRH-11 llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición en el marco del Decreto 886-10
	RESOLUCIÓN N° 140/GCABA/SECRH/11	La Resolución N° 140-SECRH-11 llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición en el marco del Decreto 886-10
MODIFICA	DECRETO N° 684/GCABA/09	Decreto N° 886-10 modifica los arts. 5, 7, 16 y 17 del Anexo I del Decreto N° 684-09, que aprueba el régimen gerencial para la Administración Pública - Concursos
DEROGADA POR	DECRETO N° 571/GCABA/11	Dec. 571-11 art. 5; deroga el Dec.886-10